MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Jarafuel

2026/13956 *Anuncio del Ayuntamiento de Jarafuel sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 02/2026.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 02/2026, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones,se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Prog.	Econó.		
153	60000	Vías públicas / inversiones en terrenos	100.000,00
		TOTAL	100.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, aplicación presupuestaria 8.87.87000 por importe de 100.000,00 €.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jarafuel, 6 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando García Martínez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13956